

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2074 /

**AUTORIZA RODEO Y BAILE AL CLUB E
HUASO Y RODEO LOS LIRIOS.**

REQUINOA, 10 de septiembre de 2010

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el Club de Huaso y Rodeo Los Lirios, presentada el 10 de Septiembre de 2010, para efectuar **RODEO Y BAILE**, el día Domingo 19 de Septiembre de 2010, en Av. Manuel Rodríguez n° 52, Los Lirios. Los Fondos que se Recauden son para reparación de Medialuna y Graderías.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004 Cancelación de porcentaje tasación de IVA de Fiestas Patrias, en el Servicio de Impuesto Internos VI Región.

DECRETO :

AUTORIZASE al Club de Huaso y Rodeo Los Lirios, para efectuar **RODEO Y BAILE**, el día Domingo 19 de Septiembre de 2010, en Av. Manuel Rodríguez n° 52, Los Lirios.

HORARIO : Desde las 08:30 a.m. hasta las 05:00 a.m.

Con venta de bebidas **ALCOHOLICAS Y COMESTIBLES.**

Exento de derechos municipales.

Cancelación de porcentaje tasación de IVA de Fiestas Patrias, en el Servicio de Impuesto Internos VI Región.

Se deberán dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Servicios de Salud VI Región (se adjunta instructivo)

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Juan Muñoz Santana, C.I. 11.503.046-9, Presidente Club de Huaso y Rodeo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVASE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LGE/gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (1)

Rentas (1)

Interesados (2)

Archivo

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE